

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Establézcase la obligatoriedad de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich" en todos los establecimientos, organismos e instituciones enunciadas en el Artículo 4º de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase como "Maniobra de Heimlich" a la técnica de compresión abdominal utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.-

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º.- Las disposiciones de la presente, serán de aplicación en todos los establecimientos gastronómicos y educativos, tanto públicos como privados y otros lugares de concurrencia masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cine, clubes y otros espacios de recreación, ubicados en todo el territorio de la Provincia.

Se establece que la enumeración es sólo enunciativa, siendo la Autoridad de Aplicación quien disponga su colocación en otros ámbitos que considere competente.-

ARTÍCULO 5º.- La Autoridad de Aplicación, por medio de la articulación con los organismos correspondientes, promoverá la implementación de las disposiciones en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de todos los niveles.-

ARTÍCULO 6º.- La Función Ejecutiva deberá reglamentar la presente Ley, en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 7º.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherirse a la presente.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la diputada **NICOLASA CRISTINA SAÚL.-**


L E Y Nº 10.389.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA